



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE GOBIERNO
PO Box 360181
San Juan, Puerto Rico 00936-0181

El 18 de abril de 2017 a las 10:16 a.m., se celebró reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, en el Salón de Conferencias del Presidente Ejecutivo de la AAA.

I. DETERMINACIÓN DE QUÓRUM

Miembros Presentes:

Sr. Reinaldo Paniagua Látimer	Presidente Interino
Ing. Manuel Suárez Miranda	
Ing. Héctor Sánchez Cardona	Representante del Consumidor
Prof. Félix Aponte Ortiz	Representante del Consumidor

Miembros Excusados:

Lcda. Gretchen M. Hau
Lcdo. Gerardo A. Lorán Butrón

Invitados:

Ing. Elí Díaz Atienza	Presidente Ejecutivo
Ing. Doriel Pagán Crespo	Vicepresidenta Ejecutiva Interina de Operaciones
Ing. Ryan Arrieta Hallberg	Vicepresidente Ejecutivo Interino de Planificación Estratégica y Corporativa
Ing. Joel Lugo Rosa	Director Ejecutivo, Región Oeste (en conferencia telefónica)
Ing. Lynnette Ramírez Rivera	Directora Ejecutiva de Infraestructura
Lcda. Raquel Matos Rolón	Asesora Legal General
Lcda. Deborah Rivera Estrada	Directora Auxiliar de Adquisición de Terrenos
Lcdo. Edward González Álvarez	Secretario Ejecutivo, Junta de Gobierno

Con la asistencia de cuatro (4) miembros se constituyó el quórum y el Presidente Interino de la Junta de Gobierno, Sr. Reinaldo Paniagua Látimer, dio comienzo a los trabajos del día.

II. ASUNTOS PARA DISCUTIR Y TOMAR DECISIÓN

Disposición de propiedades excedentes en los municipios de Cabo Rojo y Jayuya

El tema estuvo a cargo de la licenciada Rivera Estrada quien explicó que la AAA cuenta con las siguientes propiedades, las cuales han sido certificadas como excedente. Las mismas han sido tasadas y revisados sus valores por un perito en valoración de la AAA.

Propiedad	Cabidas	Valor Estimado	Transacción Propuesta	Interesado
RO-12-65 Antigua Estación de Bombas PR-103, Bo. Llanos Tuna, Cabo Rojo	0.5315	\$31,600.00	Compraventa	Municipio Cabo Rojo
RN-38-39 Antigua PAS Jayuya, Jayuya	6.5164	\$55,400.00	Compraventa	Municipio Jayuya

La Sección 3(u)(5) de la Ley Núm. 40-1945, según enmendada, dispone que la Junta de Gobierno no podrá delegar la facultad de determinar sobre la aprobación de venta o enajenación de alguna otra forma de bienes inmuebles o derechos reales. No obstante, podrá delegar el otorgamiento de los instrumentos públicos correspondientes a tales negocios jurídicos.

Cónsono con lo anterior, se ha recomendado a esta Junta de Gobierno a autorizar la disposición de la propiedad excedente antes descrita, una vez culminados trámites requeridos por el Procedimiento Núm. 570 de Disposición de Propiedad Excedente y cualquier ley o reglamento aplicable.

Discutido el tema se resolvió unánimemente como sigue:

1. Autorizar la disposición de las propiedades excedentes descritas una vez culminados los trámites requeridos por el Procedimiento Núm. 570 de Disposición de Propiedad Excedente y cualquier otro reglamento o ley aplicable.
2. Autorizar al Presidente Ejecutivo o funcionario designado, a finiquitar y otorgar a nombre de la AAA aquellos documentos y/o instrumentos públicos que fueren necesarios para la disposición de dichas propiedades.

Ratificación de Resolución Núm. 3026 de 31 de marzo de 2017, sobre autorización para suscribir contrato con la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) para el arrendamiento de facilidades de la oficina Comercial y Área de Operaciones en la Isla Municipio de Vieques

El licenciado González Álvarez introdujo el tema. La discusión estuvo a cargo de la licenciada Matos Rolón.

Se explicó en resumen que el 31 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó mediante referéndum la Resolución Núm. 3026 para autorizar al Presidente Ejecutivo o su representante designado a suscribir contrato con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, para el arrendamiento de facilidades para la Oficina Comercial y Área de Operaciones de Vieques, ubicado en la Carr. PR-201 Km 0.1, Bo. Martineau, Lote #1, Parque Industrial Vieques.

Según solicitado, los términos generales autorizados para el referido arrendamiento consisten en lo siguiente:

- Arrendamiento de un edificio comercial con cabida de 11, 408.76 pies cuadrados con vigencia de diez (10) años consecutivos.
- Renta básica mensual de \$2,804.65 a razón de \$2.95 por pie cuadrado.
- Cuantía por toda la vigencia del contrato: \$336,558

Se ha informado que durante las gestiones conducentes para la formalización del contrato fue identificada una discrepancia en el área de las facilidades sanitarias, lo cual requiere una rectificación en la cabida del inmueble y la correspondiente corrección en el cómputo del canon de arrendamiento. Por consiguiente, se ha recomendado ratificar la Resolución Núm. 3026 a fin de hacer constar la rectificación de cabida del inmueble y la correspondiente corrección en los términos de la contratación, como sigue:

- a) Arrendamiento de un edificio comercial con cabida de 11, 409.06 pies cuadrados con vigencia de diez (10) años consecutivos.
- b) Renta básica mensual de \$2,804.73 a razón de \$2.95 por pie cuadrado, lo que equivale a un cómputo anual de \$33,656.76
- c) Este contrato tendrá una cuantía total de \$336,567.60

El ingeniero Suárez Miranda presentó moción para ratificar la Resolución Núm. 3026 de conformidad con lo recomendado, haciendo constar expresamente que se mantiene inalterada la condición *sine qua non* para el otorgamiento de este contrato consistente en la inclusión de una cláusula de terminación temprana, a opción de la AAA, mediante aviso previo al arrendador. La moción fue secundada por el profesor Aponte Ortiz. No habiendo oposición se aprobó la misma por unanimidad.

Ratificación de extensión de acuerdo de indulgencia con Rural Development

Se explicó en resumen que a tenor con autorización de la Junta de Gobierno de la AAA, el 30 de junio y 1 de julio de 2016, se suscribieron acuerdos de indulgencia con agencias federales acreedoras de ciertas deudas garantizadas o respaldadas por el Gobierno Central (US Rural Development y EPA/SRF).

En virtud de dichos acuerdos se logró una moratoria en el pago de principal e intereses con el *USDA Rural Development Program* (“Rural Development”) hasta el 30 de septiembre de 2016; y con EPA/SRF hasta el 31 de diciembre de 2016. Posteriormente, Rural Development otorgó primera extensión al acuerdo de indulgencia con la AAA hasta el 30 de diciembre de 2016, así como una segunda extensión hasta el 30 de marzo de 2017. Así las cosas, el 30 de marzo de 2017, Rural Development concedió extensión de vigencia al acuerdo de indulgencia hasta el 30 de junio de 2017, sin requerimiento de pago alguno.

A tono con lo anterior, se ha presentado borrador de resolución para el reconocimiento y aval de esta Junta de Gobierno a la extensión del acuerdo de indulgencia con Rural Development, suscrito el 30 de marzo de 2017. Sometido el informe y la recomendación de la gerencia ejecutiva, la Junta determinó encomendar un análisis comparativo que ilustre las condiciones aplicables al otorgamiento inicial del acuerdo de indulgencia y cada uno de sus aplazamientos. Una vez se reciba la información complementaria se dará continuación a la consideración de la recomendación de la gerencia.

III. ASUNTOS INFORMATIVOS

Informe sobre conversión de figura corporativa de la compañía St. James Security Services

El licenciado González Álvarez introdujo el tema. La discusión estuvo a cargo de la licenciada Matos Rolón.

Se informó en resumen que la compañía St. James Security Services, Inc. presta servicios a la AAA en virtud de contrato de servicios profesionales autorizado por la Junta de Gobierno, para la implementación del proyecto del Sistema Integrado de Seguridad (SIS). Mediante comunicación escrita St. James ha notificado que efectivo el 31 de enero de 2007, radicó la solicitud de conversión en el Departamento de Estado con el propósito de cambiar su estatus de corporación doméstica con fines de lucro, a una compañía doméstica de responsabilidad limitada. El nuevo nombre legal de la entidad es St. James Security Services, LLC. Esta enmienda es a los únicos efectos de actualizar el nombre del contratista y no implica aumento en la cuantía y demás términos y condiciones del contrato.

Por otra parte, se le encomendó a la licenciada Matos Rolón canalizar con el Departamento de Finanzas una corroboración actualizada en torno al cumplimiento con requisitos de seguros y fianzas. La información será suministrada a la Junta por conducto del Secretario Ejecutivo. Discutido el tema se dio por recibido el Informe.

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

La Junta de Gobierno discutió y aprobó unánimemente las actas que adelante se indican. Se consigna que la aprobación de estas actas se limita a significar que las mismas recogen fielmente los asuntos tratados y los acuerdos tomados, sin que necesariamente todos los miembros coincidan en la forma en que se recogen los argumentos y fundamentos de las deliberaciones efectuadas.

- Reunión Extraordinaria – 2 de febrero de 2017 (versión oficial)
- Reunión Extraordinaria – 2 de febrero de 2017 (versión pública)
- Reunión Extraordinaria – 8 de febrero de 2017 (versión oficial)
- Reunión Extraordinaria – 8 de febrero de 2017 (versión pública)
- Reunión Ordinaria – 22 de febrero de 2017 (versión oficial)
- Reunión Ordinaria – 22 de febrero de 2017 (versión pública)

V. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO

El licenciado Gonzáles Álvarez dio lectura al informe de eventos e incidencias el cual consiste en lo siguiente:

Recepción de estados financieros auditados (Año Fiscal 2015-2016) y relevo para su emisión

El 3 de marzo de 2017, se llevó a cabo reunión del Comité de Auditoría de la Junta de Gobierno. Entre otras cosas, en dicha reunión se recibió una presentación a cargo de la firma de auditoría externa Kevane Grant Thornton con relación a la auditoría de los estados financieros de la AAA para el año fiscal 2015-2016. Con el aval del Comité se efectuó consulta posterior a la Junta de Gobierno, mediante la cual se decretó oficialmente la recepción de estos estados financieros y el relevo a la firma de auditoría para su emisión y publicación. Dicho acto se hizo constar mediante certificación de este Secretario con fecha de 6 de marzo de 2017, la cual se hace formar parte de los materiales de esta reunión, al igual que los estados financieros auditados de referencia incluyendo el informe del Single Audit para el mismo periodo.

Recepción de Comunicaciones dirigidas a la Junta de Gobierno

Conforme las *Normas para la Recepción y Manejo de Comunicaciones Escritas a los Miembros de la Junta de Gobierno con Relación a su Función Oficial*, se hace constar el recibo de carta anónima de 14 de febrero de 2017 dirigida a esta Junta de Gobierno y otros organismos gubernamentales, la cual en resumen versa sobre alegado incumplimiento por parte de un oficial ejecutivo de la Autoridad con relación a acciones prohibidas estatutariamente.

Por otro lado, se hace constar además el recibo de dos cartas anónimas de 1 de marzo de 2017, dirigidas a organismos gubernamentales pero copiadas a esta Junta de Gobierno, las cuales en resumen versan sobre alegadas faltas en el trámite de pagos por servicios a contratistas.

En cuanto al manejo de las comunicaciones de referencia, se destaca que los asuntos planteados se encuentran excluidos de transmisión conforme la Sección 3 de la Ley 40-1945, según enmendada por el Artículo 15 de la Ley 68-2016. Como cuestión de hecho, se hace constar que los mismos han sido referidos para investigación a la Oficina de Auditoría Interna de la AAA. Inmediatamente se reciba el informe de investigación esta Junta estará en posición de tomar aquellas determinaciones que procedan.

Determinaciones de la Junta de Gobierno mediante mecanismo de referéndum

- Resolución Núm. 3024 (27-marzo-2017)
Autorización para efectuar enmienda (L) a contrato de obra para el proyecto "Guayama Water Filter Plant Compliance Improvements"
- Resolución Núm. 3025 (27-marzo-2017)
Para extender el alcance de las disposiciones de la Resolución Núm. 3023 de 17 de febrero de 2017, a todo nombramiento interino de Oficiales Ejecutivos de la AAA
- Resolución Núm. 3026 (31-marzo-2017)
Autorización para suscribir contrato con la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) para el arrendamiento de facilidades de la Oficina Comercial y Área de Operaciones en la Isla Municipio de Vieques

El resultado de cada una de las votaciones fue previamente notificado a todos los miembros de la Junta de Gobierno mediante certificaciones oficiales, las cuales se incorporan a este informe.

Llamada en conferencia - 27 de marzo de 2017

En resumen, con la participación del Presidente Ejecutivo y la dirección del Departamento de Finanzas, la Junta de Gobierno llevó a cabo llamada en conferencia en la que se consideró una comunicación formal de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAP), en la que dicho organismo, como agente fiscal de la AAA, solicita que se le autorice junto al Departamento de Hacienda y a la Junta de Supervisión Fiscal, a requerir y obtener información directamente de instituciones financieras de la AAA

Esta solicitud, la cual emana de las facultades conferidas a la AAFAP a través de su Ley Orgánica (Ley 2-2017), no conlleva el manejo de los fondos en las cuentas bancarias de la Autoridad, por lo que se limita al acceso de la información concernida. De conformidad con lo anterior se autorizó al Presidente Ejecutivo a suscribir los documentos necesarios a tales fines. Copia de la minuta de la llamada en conferencia se incorpora además a este informe.

El profesor Aponte Ortiz presentó moción para dar por recibido el Informe. La moción fue secundada por el ingeniero Sánchez Cardona. No habiendo oposición se aprobó la misma por unanimidad.

VI. ASUNTOS PARA DISCUTIR Y TOMAR DECISIÓN (CONTINUACIÓN)

Ratificación de nombramiento del Ing. Ryan Arrieta Hallberg como Vicepresidente Interino de Planificación Estratégica y Corporativa

El tema estuvo a cargo del licenciado González Álvarez. El ingeniero Díaz Atienza asistió en la discusión.

Se explicó en resumen que de conformidad con la facultad delegada mediante la Resolución Núm. 3023 de 17 de febrero de 2017, el Presidente Ejecutivo formalizó el nombramiento del Ing. Ryan Arrieta Hallberg como Vicepresidente Interino de Planificación Estratégica y Corporativa, con efectividad el 4 de abril de 2017. La Resolución 3023 faculta al Presidente Ejecutivo a efectuar nombramientos de vicepresidentes ejecutivos con carácter interino, sujeto a previa aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a tenor con la Ley la Ley 3-2017, conocida como "*Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico*", y la Carta Circular Núm. 143-17 de la OGP titulada: "*Disposiciones para la Implementación Inmediata de la Ley 3-2017, conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal, y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico"*".

La referida Resolución salvaguarda la potestad reservada de la Junta de Gobierno para oficializar nombramientos de Oficiales Ejecutivos a tenor con la Ley y el Reglamento Interno de la Junta. Cónsono con ello, se ha presentado evidencia de la autorización otorgada por parte de la OGP, así como del cumplimiento con los requisitos que establece la Ley de Acueductos y Alcantarillados para el nombramiento de Oficiales Ejecutivos.

Por otro lado, el ingeniero Arrieta Hallberg compareció ante la Junta, en cuya ocasión los miembros tuvieron la oportunidad de dirigirle preguntas en torno su perfil profesional y su visión en torno a la dirección de la Autoridad como componente del cuerpo de vicepresidentes ejecutivos.

Habiéndose corroborado el cumplimiento con los requisitos de ley aplicables y en armonía con la recomendación del Presidente Ejecutivo, el ingeniero Sánchez Cardona presentó moción para ratificar el nombramiento del Ing. Ryan A. Arrieta Hallberg como Vicepresidente Ejecutivo Interino de Planificación Estratégica y Corporativa. Este nombramiento no conlleva el reconocimiento de términos de vigencia ni causas limitadas de destitución o remoción y estará sujeto a todos los requisitos y las obligaciones dispuestas en las leyes y reglamentos aplicables al nombramiento de todo funcionario público, incluyendo la Ley de Ética Gubernamental. También estará sujeto a las prohibiciones que establece la Ley de Acueductos y Alcantarillados a todo Oficial Ejecutivo de la Autoridad. La moción fue secundada por el profesor Aponte Ortiz. No habiendo oposición se aprobó la misma por unanimidad.

VII. ASUNTOS EXCLUIDOS DE TRANSMISIÓN

Se dio anuncio sobre la culminación de la transmisión de la reunión para dar paso a la discusión de asuntos excluidos de transmisión, según dispuesto por la Sección 3 de la Ley 40-1945, según enmendada por el Artículo 15 de la Ley 68-2016.

Finalizada la agenda y no habiendo asuntos de discusión adicionales, el profesor Aponte Ortiz presentó moción de cierre, la cual fue secundada por el ingeniero Sánchez Cardona. El señor Paniagua Látimer acogió la moción presentada dando por terminados los trabajos a las 12:17 p.m.